

3 SALUD
Y BIENESTAR



16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SOLIDAS



INFORME DE SEGUIMIENTO

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

INFORME N° 301 DE 2019
27 DE FEBRERO DE 2020



**POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**



**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 166/2020
II CRM_UAC N°: 71/2020

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE SE INDICA.

SANTIAGO,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

27 FEB 2020

N° 2.567



Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 301, de 2019, sobre auditoría a los ingresos por recuperación y reembolso de licencias médicas en la Municipalidad de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud.,

ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANTECED



AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
RECOLETA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta
- Secretaría Municipal de la Municipalidad de Recoleta





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 166/2020
II CRM_UAC N°: 71/2020

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE SE INDICA.

SANTIAGO,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

27 FEB 2020

N° 2.567



2132202002272567

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 301, de 2019, sobre auditoría a los ingresos por recuperación y reembolso de licencias médicas en la Municipalidad de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud.,

ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANTECED



AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
RECOLETA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta
- Secretaría Municipal de la Municipalidad de Recoleta





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 166/2020
II CRM_UAC N°: 71/2020

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE SE INDICA.

SANTIAGO,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

27 FEB 2020

N° 2.567



2132202002272587

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 301, de 2019, sobre auditoría a los ingresos por recuperación y reembolso de licencias médicas en la Municipalidad de Recoleta.

Saluda atentamente a Ud.,

ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANTECED



AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
RECOLETA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta
- Secretaría Municipal de la Municipalidad de Recoleta





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N° 166/2020
II CRM_UAC N° 34/2020

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 301, DE 2019, SOBRE AUDITORÍA A
LOS INGRESOS POR RECUPERACIÓN Y
REEMBOLSO DE LICENCIAS MÉDICAS,
EN LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

SANTIAGO, 27 FEB. 2020

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Municipalidad de Recoleta, informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 301, de 2019, sobre auditoría a los ingresos por recuperación y reembolso de licencias médicas en el referido municipio, el que fue remitido a dicha entidad comunal, mediante el oficio N° 8.291, de 2019.

A través del presente seguimiento esta Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s. 3, Salud y Bienestar y 16, Paz Justicia e Instituciones Sólidas.

I. Observación que se subsana.

En dicho informe final se determinó la siguiente observación y acción correctiva, la cual fue implementada por la entidad auditada:

A LA SEÑORA
LARITZA PREISLER ENCINA
CONTRALORA REGIONAL
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE

LARITZA PREISLER ENCINA
CONTRALORA
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Capítulo I. Aspectos de control interno, numeral 7, y Capítulo II. Examen de la materia auditada, numeral 7. Ingreso por subsidios por incapacidad laboral percibidos por el DAEM y que corresponde al área municipal. (Ambas C):

I.7. Se constató que, no existía una adecuada coordinación entre las distintas áreas del municipio en el ingreso de los recursos obtenidos por la recuperación de los subsidios por incapacidad laboral, producto de que las instituciones de salud pagaban los montos correspondientes a las licencias médicas autorizadas mediante el mismo RUT para las áreas municipal, de educación y de salud, verificándose un retraso de hasta 264 días en el ingreso de los montos recuperados en la cuenta corriente de la municipalidad.

II.7 Se constató que el Departamento de Educación de Recoleta percibió recursos por un total de \$ 27.839.684, por licencias médicas de funcionarios del área municipal, en su cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco [REDACTED] siendo estos recursos traspasados a la cuenta bancaria municipal N° [REDACTED] del mismo banco, con un desfase de 116 días promedio desde la fecha de pago de las correspondientes instituciones de salud. El detalle se expuso en el Anexo N° 4, del Informe Final N° 301, de 2019.

Al respecto, la entidad comunal informó, que la Alcaldesa (S), mediante el oficio N° 8, de 2019, instruyó que las áreas municipales, de educación y de salud, debían adoptar las medidas necesarias a fin de que los traspasos de fondos por subsidios de incapacidad laboral se realizaran dentro del plazo de 15 días hábiles desde la fecha de ingreso en arcas municipales.

Sobre lo anterior, se requirió a la municipalidad incorporar la aludida instrucción en el manual de procedimientos aprobado por el decreto alcaldicio N° 1.420, de 2019.

La entidad comunal adjuntó en su respuesta, en lo que interesa, el decreto alcaldicio N° 2.299, de 2019, que complementa el artículo 28 del "Reglamento de Licencias Médicas para la Municipalidad de Recoleta" aprobado mediante el decreto exento N° 1.420 de 2019, incorporando un segundo inciso que señala "Asimismo, aquellos montos percibidos por concepto de subsidios de incapacidad laboral que correspondan al personal de otra área, deberán ser puestos a disposición de la unidad respectiva, en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde su ingreso en arcas municipales".

De la revisión efectuada se comprobó que, la documentación aportada permite acreditar el cumplimiento de las medidas comprometidas, por lo que se subsana la observación inicialmente planteada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II. Observaciones que se mantienen.

En el informe objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas que debía implementar el servicio auditado para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, éstas no se cumplieron:

1. Capítulo III. Examen de cuentas, Subsidio percibido menor al monto calculado por el Departamento de Recursos Humanos, (C): Del examen efectuado, se identificaron 23 casos en los cuales las instituciones previsionales pagaron el total de los días correspondientes a las licencias médicas, pero por una suma menor al monto calculado por el Departamento de Recursos Humanos, a través del sistema informático provisto por la empresa SMC, cuyo total ascendía a \$ 4.432.615. El detalle se consignó en el Anexo N° 8, del Informe Final N° 301, de 2019.

Al respecto, la entidad comunal informó, que mediante las cartas N°s. 19, 20, 22, 23 y 24, todos de 2018, realizó las gestiones tendientes a recuperar los montos de los 23 casos en los cuales se identificaron diferencias.

Sobre la materia, se solicitó a la municipalidad, informar documentadamente los resultados de las gestiones de cobranza respecto del monto pagado de menos, por parte de las instituciones de salud.

El municipio, indicó en su respuesta, que no han recibido el pago por parte de las instituciones de salud, por lo que, a través de las cartas N°s. 250, 251, 252, y 254, todas de 7 de octubre de 2019, reiteró la cobranza de los montos impagos, cuyo detalle se encuentra en el Anexo N° 1, del presente informe de seguimiento.

Del análisis efectuado, se comprobó que si bien, la repartición, ha realizado gestiones tendientes a corregir la situación planteada, estas permanecen en curso, por lo que corresponde mantener lo observado, debiendo el ente edilicio, agotar los medios de que dispone a fin dar total cumplimiento a lo requerido en el Informe Final N° 301, de 2019, cuyo avance y concreción deberá ser monitoreado por la Dirección de Control.

2. Capítulo II. Examen de la materia auditada, numeral 6. Licencias médicas rechazadas y reducidas por enfermedad común, letras a) b) y c). (Todas C): Se constató que 17 licencias médicas por enfermedad común fueron rechazadas o reducidas para el período en revisión, y cuyo subsidio por incapacidad laboral ascendía a \$ 12.308.456, las cuales se presentaron en el Anexo N° 3, del Informe Final N° 301, de 2019, determinándose las siguientes situaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II.6.a) Se comprobó que las licencias médicas N°s. 25253426, 55510106, 55510133, 55542215, 55542247, 55964256, 25165451, se encontraban en apelación, las primeras seis, desde el mes de agosto de 2018 y la última, del 14 de febrero de 2019, sin que, al término de la auditoría, se tuviera conocimiento de los resultados de dichas gestiones.

Al respecto, la entidad municipal señaló que respecto de la licencia médica N° 25253426, el Jefe de Recursos Humanos envió al funcionario la carta certificada N° 135 de 2019, solicitando, la actualización del estado de trámite de apelación. Sin adjuntar al término de la auditoría, antecedentes que dieran cuenta de ello.

Con respecto a las licencias médicas N°s 55510106, 55510133, 55542215, 55542247, 55964256, todas de doña [REDACTED], la entidad municipal informó que la funcionaria habría requerido una solicitud de condonación ante este Organismo de Control.

Por último, sobre la licencia médica N° 25165451, la autoridad comunal indicó que fue autorizada, percibiendo la suma de \$ 758.235, adjuntando las órdenes de ingreso N°s 1775088 y 1775111, ambas de 2019, respectivamente, por concepto de subsidio de incapacidad laboral

No obstante, en relación al caso anterior, se tomó conocimiento en el transcurso de la auditoría que por dicha licencia médica correspondía percibir por subsidio de incapacidad laboral la suma de \$ 989.525, sin embargo, percibió un menor monto, originándose una diferencia de \$ 231.290, sin que acreditara las gestiones de cobranza por la menor suma o las razones por la cual el funcionario recibió un menor monto.

En consecuencia, se solicitó al municipio informar los resultados de las gestiones realizadas para conocer el estado de la apelación de la licencia médica N° 25253426; realizar las acciones necesarias para la recuperación del subsidio por incapacidad laboral correspondiente a la licencia médica N° 25165451; y, proceder conforme se resolviera la solicitud de condonación presentada por la interesada ante esta Entidad de Control.

II.6.b) Se constató la existencia de 4 licencias médicas N°s. 24428900, 24866747, 24236048, 24517286, de las cuales, 3 fueron rechazadas y 1 reducida, respectivamente, presentando estas el recurso de apelación, siendo aquellas autorizadas mediante una resolución médica, emitidas en el año 2019, sin embargo, el municipio no proporcionó los antecedentes de respaldo que acreditaran la recuperación de los subsidios por incapacidad laboral.

Al respecto, la entidad municipal informó que las licencias N°s. 24428900 y 24866747, ambas de don [REDACTED] y la licencia N° 24517286, de doña [REDACTED] fueron autorizadas, percibiendo las sumas de \$ 448.213, \$ 448.240 y \$ 208.653, de acuerdo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

a las órdenes de ingreso N°s. 1775092, 1775093, ambas de 2019, y N° 1755451, de la misma anualidad, respectivamente.

Sobre lo anterior, la entidad municipal estimó en el transcurso de la auditoría que los subsidios a percibir alcanzaban las sumas de \$ 629.660, en el caso de cada una de las licencias médicas del señor [REDACTED] mientras que para la señora [REDACTED], dicho monto era de \$ 299.496, sin que acreditase las gestiones de cobro del menor monto percibido o en su defecto la explicación debidamente documentada de ello.

Por otra parte, acerca de la licencia N° 24236048, de don [REDACTED] la entidad municipal manifestó que se trataba de una enfermedad profesional, por lo que fue derivada a la Mutual de Seguridad, quien emitió la respectiva orden de reposo en su reemplazo, sin que se acreditara que dicha entidad hubiera pagado el correspondiente subsidio por incapacidad laboral.

En consecuencia, se solicitó al municipio, realizar las gestiones necesarias para la recuperación de los subsidios por incapacidad laboral pendientes de pago.

II.6.c) Se constató que 6 licencias médicas a saber, N°s. 19375769, 21441989, 22196546, 22643180, 23320571 y, 24269390, correspondientes al funcionario [REDACTED] presentadas al municipio en los meses de abril y diciembre de 2018, se encontraban rechazadas, siendo notificado por parte del Departamento de Recursos Humanos tardíamente, mediante la carta N° 91, de 26 de marzo de 2019, cuyo contenido señalaba que se realizarían los descuentos respectivos en caso de no realizar las correspondientes apelaciones a las instituciones de salud.

Al respecto la entidad comunal señaló que mediante el decreto alcaldicio N° 1.426, de 30 de mayo de 2019, se ordenó el descuento de remuneraciones del funcionario [REDACTED] sin embargo, no adjuntó los documentos que acreditaran las gestiones para la apelación de las licencias médicas rechazadas.

Por tanto, se requirió al municipio aplicar los descuentos de remuneraciones que correspondiesen, los cuales debían ser contabilizados conforme al procedimiento D-05, pagos en exceso, indicado en el oficio circular N° 36.640, de 2017, de la Contraloría General de la República.

En su respuesta, la entidad comunal señaló diversas acciones tendientes a recuperar los referidos subsidios, acompañando antecedentes de respaldo que así lo acreditaría, cuyo detalle se presenta en el Anexo N° 2, de este informe de seguimiento.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

De la revisión practicada a los antecedentes aportados en esta oportunidad, si bien se advierten gestiones tendientes a recuperar los referidos subsidios, no fue posible acreditar la totalidad de los montos objetados.

En atención a lo expuesto, se mantienen las situaciones planteadas, debiendo el municipio, agotar los medios disponibles a fin de continuar con las acciones necesarias, conforme lo requerido en el Informe Final N° 301, de 2019, cuya concreción deberá ser validado por la Dirección de Control, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

3. Capítulo I. Aspectos de control interno, numeral 8, y Capítulo II. Examen de la materia auditada, numeral 10. Diferencias entre la base de datos de subsidios por incapacidad laboral del Departamento de Recursos Humanos y lo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos. (Ambas C):

I.8. Se verificó que no existía un adecuado control en el registro de los subsidios por incapacidad laboral recuperados por la Municipalidad de Recoleta, que permitiera una correlación entre la información del Departamento de Recursos Humanos y la contabilización de dichos ingresos.

II.10 Se determinó una diferencia de \$ 28.103.314, entre la base de datos por concepto de subsidios por incapacidad laboral devengados y percibidos al 31 de diciembre de 2018, remitida por el Departamento de Recursos Humanos y lo consignado a igual fecha, en el Balance de Comprobación y de Saldos, proporcionado por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante memorándum N° 32, de 8 de febrero de 2019. El detalle se expuso en el cuadro de la página N° 24, del Informe Final N° 301, de 2019.

Al respecto, la entidad comunal informó, entre otros, que solicitó a la empresa Sistema Modulares de Computación Ltda., habilitar la funcionalidad para realizar giros en el módulo de licencias médicas, lo que permitiría eliminar el ingreso manual de la información por parte del Departamento de Recursos Humanos, y un correcto detalle de los montos percibidos según las cuentas contables a las que pertenecieran.

Sobre la materia, se requirió al municipio, acreditar la materialización de las modificaciones solicitadas a la empresa proveedora del sistema informático, que posibilitara el adecuado registro de los ingresos por subsidios por incapacidad laboral.

En su respuesta, el municipio informó, en síntesis, que se iniciaron las pruebas de la modificación al módulo de licencias médicas del Sistema de Personal, determinándose que debían efectuar algunos ajustes, por lo que las modificaciones requeridas permanecen en desarrollo. Acompañando, al efecto, copia del oficio N° 153 de 2019, correo electrónico de 10 de octubre de 2019, que acredita tales acciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

De la revisión efectuada, se advirtió que si bien, el municipio, ha realizado gestiones tendientes a corregir la situación planteada, estas permanecen en curso, por lo que se mantiene lo observado, debiendo el ente edilicio continuar con las acciones pertinentes a fin de culminar la habilitación de las modificaciones en comento, situación que deberá ser validada por la Dirección de Control, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

4. Capítulo IV. Otras observaciones,
numeral 3. Depósitos o abonos no contabilizados por la Municipalidad de Recoleta,
letras a) y c). (Ambas C):

IV.3.a. El Jefe de Contabilidad, remitió un listado de los abonos realizados en la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco [REDACTED] entre los meses de marzo y diciembre de 2018, por un total de \$ 6.249.521, sin proporcionar los antecedentes que acreditaran el origen de dichos recursos.

IV.3.c. Al término de la auditoría la entidad municipal, no informó la composición del saldo de \$ 3.435.526, sobre los depósitos no contabilizados en la precitada cuenta corriente.

Al respecto se requirió al ente edilicio agotar las gestiones necesarias con la institución bancaria para determinar la identificación del origen de dichos abonos, que permitieran asociar esos pagos con las respectivas cuentas por cobrar y su contabilización en las cuentas correspondientes.

En su respuesta la entidad municipal informó, que los \$ 6.249.521, corresponden a 101 pagos realizados mediante la plataforma webpay, adjuntando una nómina con el detalle de ellos, de los cuales ha regularizado un total de \$ 763.702, acompañando las respectivas órdenes de ingresos, cuyo detalle se expone en el Anexo N° 3, del presente informe de seguimiento. Agregó además, que respecto al saldo de \$ 5.585.819, seguirán realizando gestiones para identificar el giro municipal al cual debería asociarse cada pago.

Por otra parte, en relación con la suma de \$ 3.435.526, señaló que esa entidad municipal se encuentra trabajando para identificar la composición del monto en cuestión.

Del análisis efectuado, se advirtió que si bien, el municipio realizó acciones tendientes a identificar los montos objetados, no obstante, persisten casos sin identificar, por lo que se mantiene lo observado, debiendo la entidad edilicia, continuar con las gestiones pertinentes, a fin de asociar esos pagos con las respectivas cuentas por cobrar y su contabilización en las cuentas correspondientes, todo lo que deberá ser validado por la Dirección de Control, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

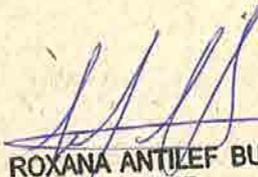


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Finalmente, respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC) en el informe final objeto de este seguimiento, se recuerda que la responsabilidad asociada a la validación de la acción correctiva requerida, es del área encargada del Control Interno en el municipio, lo que debe ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad Fiscalizadora puso a disposición de las entidades públicas.

AM

Saluda atentamente a Ud.,


ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

ANEXO N° 1

Solicitud de cobranza a las instituciones previsionales de salud

N° Licencia	RUT	Diferencia monto calculado-percibido	Previsión	Validación en Seguimiento
18956978	13.052.XXX-X	2.669	Fonasa	Cobranza efectuada mediante carta N° 250, de 7-10-2019.
18963136	11.611. XXX-X	53.832	Consalud	Cobranza efectuada mediante carta N° 252, de 7-10-2019.
18979862	15.388. XXX-X	283.929	Cruz Blanca	Cobranza efectuada mediante carta N° 251, de 7-10-2019.
19025192	5.391. XXX-X	69.442	Cruz Blanca	Cobranza efectuada mediante carta N° 251, de 7-10-2019.
19040191	11.611. XXX-X	360.061	Consalud	Cobranza efectuada mediante carta N° 252, de 7-10-2019.
19109891	15.388. XXX-X	283.929	Cruz Blanca	Cobranza efectuada mediante carta N° 251, de 7-10-2019.
19216238	15.388. XXX-X	214.128	Cruz Blanca	Cobranza efectuada mediante carta N° 251, de 7-10-2019.
19301299	7.474. XXX-X	83.381	Cruz Blanca	Cobranza efectuada mediante carta N° 251, de 7-10-2019.
19554488	13.461. XXX-X	1.234.454	Banmédica	Cobranza efectuada mediante carta N° 254, de 7-10-2019.
19580994	5.391. XXX-X	105.458	Cruz Blanca	Cobranza efectuada mediante carta N° 251, de 7-10-2019.
20891850	5.662. XXX-X	162.870	Cruz Blanca	Cobranza efectuada mediante carta N° 251, de 7-10-2019.
21771224	5.391. XXX-X	378.734	Cruz Blanca	Cobranza efectuada mediante carta N° 251, de 7-10-2019.
22652531	9.211. XXX-X	105.658	Cruz Blanca	Cobranza efectuada mediante carta N° 251, de 7-10-2019.
37631618	9.150. XXX-X	385.808	Fonasa	Cobranza efectuada mediante carta N° 250, de 7-10-2019.
37631638	9.150. XXX-X	167.252	Fonasa	Cobranza efectuada mediante carta N° 250, de 7-10-2019.
55353742	7.035. XXX-X	1.401	Banmédica	Cobranza efectuada mediante carta N° 254, de 7-10-2019.
55463347	7.035. XXX-X	160.872	Banmédica	Cobranza efectuada mediante carta N° 254, de 7-10-2019.
55514040	7.035. XXX-X	1.231	Banmédica	Cobranza efectuada mediante carta N° 254, de 7-10-2019.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

N° Licencia	RUT	Diferencia monto calculado-percibido	Previsión	Validación en Seguimiento
55565312	10.131. XXX-X	644	Fonasa	Cobranza efectuada mediante carta N° 250, de 7-10-2019.
55967906	13.052. XXX-X	18.276	Fonasa	Cobranza efectuada mediante carta N° 250, de 7-10-2019.
56227593	9.608. XXX-X	314.002	Cruz Blanca	Cobranza efectuada mediante carta N° 251, de 7-10-2019.
57256128	7.035. XXX-X	3.278	Banmédica	Cobranza efectuada mediante carta N° 254, de 7-10-2019.
57761593	12.650. XXX-X	41.306	Cruz Blanca	Cobranza efectuada mediante carta N° 251, de 7-10-2019.

Fuente: Informe Final N° 301, de 2019 y antecedentes recopilados en visita de seguimiento.

Handwritten signature in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

ANEXO N° 2

Estado de las licencias médicas rechazadas o reducidas en 2018.

N° LICENCIA	NOMBRE	MONTO \$ ANEXO N° 3 IF N° 301, DE 2019	VALIDACIÓN SEGUIMIENTO
25253426	[REDACTED]	629.660	Consta en orden de ingreso N° 1783308 de 2019, el ingreso de la suma de \$ 451.765.
25165451	[REDACTED]	989.525	Consta mediante carta N° 186, de 2019, que la entidad municipal realizó la cobranza de la suma restante
24428900	[REDACTED]	629.660	Consta mediante carta N° 186, de 2019, que la entidad municipal realizó la cobranza de la suma restante
24866747	[REDACTED]	629.660	Consta mediante carta N° 186, de 2019, que la entidad municipal realizó la cobranza de la suma restante
24517286	[REDACTED]	299.496	Consta que mediante la orden de ingreso N°1796080, ingresó el monto de \$ 100.405, suma que incluiría intereses y reajustes según señala la entidad municipal.
24236048	[REDACTED]	296.423	La entidad municipal señala que si bien había solicitado a la Mutual de Seguridad el pago del subsidio laboral de la "Orden de reposo" N° 3653973, la entidad había transferido la suma a una antigua cuenta corriente municipal, por lo que ha enviado correos electrónicos para solucionar la situación en planteada.
19375769	[REDACTED]	706.098	Consta en las liquidaciones de remuneraciones que se le ha descontado al funcionario la sumas de \$ 315.101, en los meses de julio, agosto y septiembre de 2019.
21441989	[REDACTED]	706.098	
22196546	[REDACTED]	494.268	
22643180	[REDACTED]	706.098	
23320571	[REDACTED]	706.098	
24269390	[REDACTED]	805.258	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Nº LICENCIA	NOMBRE	MONTO \$ ANEXO N° 3 IF N° 301, DE 2019	VALIDACIÓN SEGUIMIENTO
55510106	[REDACTED]	916.010	Consta que mediante la resolución exenta N° 104 de e 2019, este Organismo de Control resolvió acoger parcialmente la solicitud de condonación formulada por la funcionaria, liberándola de la obligación de reintegrar el 50% de la suma \$ 3.197.853, adeudada y otorgar facilidades de pago por el 50% restante.
55510133		948.526	
55542215		948.526	
55542247		948.526	
55964256	[REDACTED]	948.526	Consta que mediante el decreto exento N° 2380, de 2019, la entidad municipal procede a liberar a la funcionaria del reintegro de \$ 1.598.927, y se ordena el descuento de sus remuneraciones por 32,9031 UTM. La entidad municipal, adjunta las órdenes de ingreso N°s 1808343 y 1808344, ambas de 2019, por la suma de \$ 1.616.562 y señala que corresponde al reintegró efectuado por la funcionaria

Fuente: Informe Final N° 301, de 2019 y antecedentes recopilados en visita de seguimiento.

A
AD



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

ANEXO N° 3
Detalle de órdenes de ingreso

Nombre de Persona /Empresa	Fecha Transacción	Orden de ingreso municipal	Monto	Validación en Seguimiento
Impresora y Comercial Tiempo Futuro S.A.	16-04-2018	1811991	297.400	571.763
		1811992	274.363	
[REDACTED]	22-05-2018	1811993	12.562	12.562
	27-06-2018	1811994	11.958	23.600
		1811995	11.642	
	06-09-2018	1811996	15.228	58.572
		1811997	14.812	
		1811998	14.446	
		1811999	14.086	
[REDACTED]	18-12-2018	1812000	13.933	97.205
		1815501	13.520	
		1815502	13.122	
		1815503	11.529	
		1815504	11.154	
		1815505	10.759	
		1815506	10.399	
		1815507	12.789	
Total				763.702

Fuente: Informe Final N° 301, de 2019 y antecedentes recopilados en visita de seguimiento.